



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.**  
**ACTOR: ESTADO DE OAXACA.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD.**

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 A CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con 1) el oficio y anexos de Porfirio Martínez, Concejero Síndico del Concejo de Administración Municipal del Municipio de Santiago Yaveo, Estado de Oaxaca; y 2) el oficio y anexo de Virginia Consuelo Betancourt Gómez, Directora de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 34618 y 34718. Conste

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Concejero Síndico del Municipio de **Santiago Yaveo, Estado de Oaxaca**; y con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, **desahogando la vista ordenada** en autos, en su carácter de **tercero interesado**; por designado el **domicilio** que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y como **autorizados y/o delegados** a las personas que respetivamente menciona; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que exhibe.

Asimismo, **trámese** el oficio que suscribe la **Directora de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional**, mediante el cual, en atención al requerimiento ordenado en auto de veintinueve de abril del año en curso, informa lo siguiente:

*“... me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número RAN/DGRCD/AGA/AR/0769/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, remitido a esta Área Jurídica hasta el 4 de junio del año en curso, mismo que se adjunta en original, el Archivo General Agrario informó que no se localizó el documento solicitado por Usted relacionado con los procedimientos inherentes al reconocimiento y titulación de bienes comunales de los poblados Santa María y San Miguel Chimalapa, por lo que no es procedente atender favorablemente su petición, lo que se informa para todos los efectos legales a que haya lugar.”*

Con copia de los oficios de cuenta, **dése vista a los Estados de Oaxaca y Chiapas, así como al Procurador General de la República**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

